

Propuesta de inclusión de una nueva clase de miembro en los estatutos de la SENC

Motivación: Recibimos un número considerable de peticiones para ser miembros de la SENC de personas que no cuentan con publicaciones científicas en el campo de la Neurociencia, ni son estudiantes de doctorado. Se trata, en general, de personal técnico de laboratorio o que trabaja en otros campos de estudio, pero con intereses en la Neurociencia (por ejemplo, técnicos de laboratorio, neuromarketing, selección de personal, educación-formación, ...).

Acción: Crear una sexta clase de miembro de la SENC para dar respuesta a esta realidad profesional, que sería el miembro asociado, con una cuota de 50 €. (Se adjunta la tabla de los derechos de cada tipo de miembro de la SENC).

Cambio en los estatutos de la SENC: La inclusión de esta figura supondría cambios en el Artículo 3º de los Estatutos, que habla de los miembros:

Artículo 3º. De los miembros

3.0. La Sociedad estará constituida por **seis** clases de miembros: ordinario, honorario, emérito, estudiante, **asociado** y protector.

3.0.5. Podrán ser elegidos miembros asociados aquellos profesionales interesados en la Neurociencia que no queden incluidos en las demás categorías (técnicos de laboratorio u otros especialistas interesados en el campo de la Neurociencia pero que no cumplan los requisitos de los miembros ordinarios o estudiantes). Los miembros asociados deberán mandar su curriculum vitae junto con la solicitud.

3.0.6. Podrán ser elegidos miembros protectores aquellas personas o entidades que deseen contribuir al sostenimiento y desarrollo de la Sociedad.

3.1.0. Las personas que reuniendo las condiciones requeridas deseen integrarse en la Sociedad, ya sea en calidad de miembro ordinario, estudiante o asociado, lo solicitarán a través de la página web adjuntando la documentación requerida. La tramitación de la cualidad de miembro será gratuita.

3.1.1. Para ser admitido como miembro ordinario, estudiante o asociado, los candidatos han de cumplir los requisitos exigidos en los artículos **3.0.2.**, **3.0.4.** ó **3.0.5.**, respectivamente, de estos estatutos. La admisión de miembros ordinarios, **estudiantes o asociados** es responsabilidad de la Junta Directiva que informará preceptivamente a la Asamblea General.

Cualquier socio que quiera expresar su opinión, puede mandarla a secretariasenc@pacifico-meetings.com hasta el **10 de Octubre de 2018**. La propuesta se someterá a votación en la próxima Asamblea General Virtual de 2018.

Junta Directiva SENC